



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0950-R-2024**  
**Piura, 10 de diciembre del 2024**

**VISTO:**

El Oficio N° 3205-R-UNP-2024 del 10.Dic.2024 que presenta el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)"*;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: *"(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Oficio N° 3205-R-UNP-2024 del 10.Dic.2024, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura autoriza la emisión de acto resolutivo sobre designación de los Miembros del Directorio del Instituto de Enseñanza Preuniversitaria (IDEPUNP) a partir de la fecha, de acuerdo al siguiente detalle:

Director	: DR. RAMÓN FRANCISCO CHIRINOS ZAMORA.
Coordinador Administrativo	: MG. AYAX MANUEL SIFUENTES MONTES
Coordinador Académico	: DR. MIGUEL ÁNGEL ALBURQUEQUE VELASCO

Asimismo, se agradezca por los servicios prestados como Miembros del Directorio del Instituto de Enseñanza Preuniversitaria (IDEPUNP) a los señores: Mg. Soc. ELAR NILTON TORRES QUIROZ, Dr. ARNULFO SANDOVAL CORNEJO y Mg. ARMANDO FORTUNATO UGAZ CHERRE designados con Resolución Rectoral N° 005-R-2024 modificada con Resolución Rectoral N° 0554-R-2024.

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0950-R-2024**  
**Piura, 10 de diciembre del 2024**

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)."* Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas, con visto de Secretaria General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AGRADECER** por los servicios prestados como Miembros del Directorio del Instituto de Enseñanza Preuniversitaria (IDEPUNP) a los señores: **Mg. Soc. ELAR NILTON TORRES QUIROZ, Dr. ARNULFO SANDOVAL CORNEJO y Mg. ARMANDO FORTUNATO UGAZ CHERRE** designados con Resolución Rectoral N° 005-R-2024 modificada con Resolución Rectoral N° 0554-R-2024.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a partir del 10 de diciembre del 2024, a los Miembros del Directorio del Instituto de Enseñanza Preuniversitaria de la Universidad Nacional de Piura (IDEPUNP) según se detalla:

Director	: DR. RAMÓN FRANCISCO CHIRINOS ZAMORA.
Coordinador Administrativo	: MG. AYAX MANUEL SIFUENTES MONTES
Coordinador Académico	: DR. MIGUEL ÁNGEL ALBURQUEQUE VELASCO

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada y los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

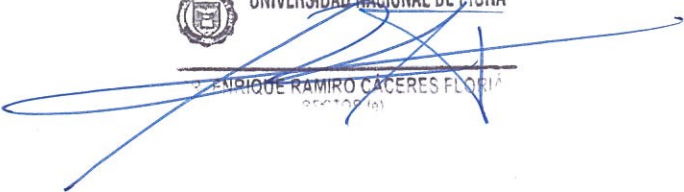
c.c. RECTOR, VR.ACAD, DGA, URH, INT (3), ARCHIVO.  
08 copias/VAGV.



  
Abg. Vanessa Arline Girón Viera  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

  
ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁN  
RECTOR (e)